



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	x
Atención de Denuncias e Investigación.				
DESCRIPCIÓN:				
Recepción, trámite y atención de denuncias presentadas por la ciudadanía contra servidores públicos adscritos al Municipio de Tlalnepantla de Baz, que se considere hayan incurrido en incumplimiento de sus obligaciones como servidores públicos durante el desempeño de su trabajo, cargo o comisión.				
FUNDAMENTO LEGAL:	<ul style="list-style-type: none"> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 14, 16 primer párrafo, 108 último párrafo, 109 fracciones III y 113. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 122 y 130. Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 1, 2, 4, 6, 7, y 9 fracción II, 90, 91, 92 y 93. Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 110, 111, 112 fracciones X y XIX. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, artículos 1, 2, 4, 9 fracción V, 10, 50, 51, 52, 68, 94, 95, 96, 97, 98 y 99. Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, artículos 1, 2, 6, 7, 9, 12, 25, 30, 37, 106, 113, 114, 123 y 127. Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, artículos 159, 160 y 163. 			
DOCUMENTO A OBTENER:	Ninguno		VIGENCIA:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	x	DIRECCIÓN WEB
				No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se denuncie a un servidor público por no cumplir con la prestación del servicio que debe o no ejerce debidamente sus funciones.			
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)		
1.- Escrito por medio electrónico al correo denunciasysugerenciascontraloria@tlalnepantla.gob.mx en español, en el caso de no ser así deberá acompañar su traducción, conteniendo lo siguiente: fecha de elaboración, autoridad a la que se dirige, narración de los hechos, domicilio para oír y recibir notificaciones, copia de identificación del interesado.	No aplica	No aplica		Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 112 fracciones X y XIX.
2.- En forma oral (comparecencia), se elaborara Acta Administrativa.	No aplica	No aplica		Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, artículos 1, 2 y 4.
3.- Documentos que acrediten su personalidad cuando no lo gestione a nombre propio.	No aplica	No aplica		Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, artículos 6, 7, 9 y 12. Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, artículos 157, 160 y 163
PERSONAS MORALES	ORIGINAL	COPIA(S)		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Handwritten signature

1.- Escrito o por medio electrónico al correo denunciasysugerenciascontraloria@tlalnepantla.gob.mx en español, en el caso de no ser así deberá acompañar su traducción, conteniendo lo siguiente: fecha de elaboración, autoridad a la que se dirige, narración de los hechos, nombre y firma autógrafa o huella digital, domicilio para oír y recibir notificaciones, copia de identificación del interesado.	No aplica	No aplica	Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, artículos 1 y 4. Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 112 fracciones X y XIX. Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, artículos 6, 7, 9 y 12. Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, artículos 157, 160 y 163					
2.- En forma oral (comparecencia), se elaborara Acta Administrativa.	No aplica	No aplica						
3.- Documentos que acrediten su personalidad cuando no lo gestione a nombre propio.	No aplica	No aplica						
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)						
1.- Escrito o por medio electrónico al correo denunciasysugerenciascontraloria@tlalnepantla.gob.mx en español, en el caso de no ser así deberá acompañar su traducción, conteniendo lo siguiente: fecha de elaboración, autoridad a la que se dirige, narración de los hechos, nombre y firma autógrafa o huella digital, domicilio para oír y recibir notificaciones, copia de identificación del interesado.	No aplica	No aplica	Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 1, 2, 4, 6, 7, y 9 fracción II, 90, 91, 92 y 93. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, artículos 1 y 4. Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 112 fracciones X y XIX. Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, artículos 6, 7, 9 y 12. Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, artículos 157, 160 y 163					
2.- En forma personal (comparecencia), se elaborara Acta Administrativa.	No aplica	No aplica						
3.- Documentos que acrediten su personalidad cuando no lo gestione a nombre propio.	No aplica	No aplica						
OTROS	ORIGINAL	COPIA(S)						
No aplica	No aplica	No aplica						
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	De 30 a 40 minutos en caso de que la queja o denuncia se realice directamente en este Órgano de Control Interno; 5 minutos en caso de que se presente vía escrita ingresada en la Oficialía de Partes Común o de la Contraloría Municipal.		TIEMPO DE RESPUESTA: 15 día hábiles, conteniendo todos los requisitos. Indeterminado, toda vez que se abre una investigación y el tiempo de respuesta depende del avance de la misma					
VIGENCIA:	Indefinido							
COSTO:	Gratuito							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	No aplica	TARJETA DE CRÉDITO	No aplica	TARJETA DE DÉBITO	No aplica	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No aplica
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	No aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Contraloría Interna Municipal				Subcontraloría de Investigación, Denuncias y Evolución Patrimonial				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Mtra. Graciela Josefina Cámara Guerrero							



DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Dr. Gustavo Baz.		NO. INT. Y EXT.:	Sin número.
COLONIA:	Tlalnepantla Centro.		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz	
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	09:00 a 18:00 horas de Lunes a Viernes		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	53663800	3905	No aplica	graciela.camara@tlalnepantla.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica				
OTROS					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué conductas cometidas por servidores públicos, son sujetas a responsabilidad administrativa?				
RESPUESTA:	Todas aquellas que se encuentren en los supuestos previstos en los artículos 50, 52 y 68 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, Reglamentos Internos, así como Leyes o Reglamentos que se desprendan del cargo que desempeñe el servidor público involucrado.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuáles son los motivos por los que en ocasiones no se resuelve o atiende rápidamente una queja, denuncia, solicitud o sugerencia?				
RESPUESTA:	En ocasiones el escrito que contiene la queja o denuncia se ingresa ante la Oficialía de Partes Municipal, motivo por el cual, corre cierto tiempo para que dicho documento sea turnado a este órgano de control; aunado a que la información que se requiere para atender satisfactoriamente las denuncias de la ciudadanía, no es basta y concreta.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué sería necesario para la correcta integración de una denuncia por parte de la ciudadanía?				
RESPUESTA:	Que aporten el mayor número de elementos para robustecer la denuncia y así sea más rápida la investigación relativa.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No Aplica					

Handwritten signature and initials on the right margin.

<p>ELABORÓ:</p> <p>Sara Eugenia Carranza Pita Enlace de Control de Gestión</p>	<p>VISTO BUENO:</p> <p>Mtra. Graciela Josefina Cámara Guerrero Contralora Interna Municipal</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>31 Enero 2019</p>
--	---	---

